

Sobre las Cuentas
de Albarco de Aceite
de varios años

1777
Hize relación de la citación mandada hacer á este
Cabildo por cedula antecedente, y expresión de su efecto, en virtud
de lo resuelto en el antecedente, para ver el Informe que hace la con-
taduría de Propios á las Cuentas de la Administración de Albarco
de Aceite, respectivamente á los años corridos desde primero de Enero
de mil setecientos cincuenta y tres, hasta fin de Diciembre de
setecientos sesenta y quatro; y en virtud de hizo relación de la
liquidación formada por dicha Contaduría, en la que expresa contada
individualidad y claridad el fondo de que se compuso este Caudal
cada año, las ganancias, y pérdidas que ha havido, y el Estado en que
existe, así en el valor de Aceite, como en dinero, y creditor á mi fa-
vor, ascendiendo estos á cerca de Quarenta mill^{rs}, de los quales
se intervinieron á la Ciudad; y habiendo principiado la confe-
rencia el Señor D. Scronimo Tarazona en su lugar. Dijo
que respecto á que el arumpro de que se trata, es, y ha sido en perju-
rio del pp. por la morosidad con que se ha procedido en los sur-
tos y zelosos Acuerdos celebrados para este fin; y que no han
tenido efecto para aclarar una tan dilatada Cuenta, desde
luego, y para que tenga efecto lo que conyura á tan cono-
cidos beneficios del pp. y que solo lo puede tener el conmutar un
breve término (ablando con la debida modestia) requiere
una, dos, y tres veces, y las demás en caso necesario, al Señor
Alcalde mayor, para que mande su Señoría en Justicia un
breve término, para que lo que no padecerá el Público
lo que hasta ahora ha experimentado; y protesta que los perju-
cios que se ocasionaren en la dilación, sean de Cuenta y riesgo de